

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****35****GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y PINILLA DE BUITRAGO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el expediente de modificación de crédito número 4, con cargo a mayores ingresos de los presupuestados, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, del ejercicio 2019.

MAYORES INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
75000	Subvención inversiones (CAM)	9.486,00 €
TOTAL		9.486,00 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
432 61900	Inversiones en infraestructuras turísticas	9.486,00 €
TOTAL		9.486,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 20 de agosto de 2019.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/27.386/19)

